

Foll.
371.512
4

12

AAAA



MINISTERIO DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION

CALENDARIO ESCOLAR

SERIE



NORMATIVA
XXXII

DISTRIBUCION DE LA
ACTIVIDAD ESCOLAR

Año 1983

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACION
E INFORMACION EDUCATIVA

BIBLIOTECA	
Entrada	3/3/83
Responsable	Beñito
Observaciones	<i>[Signature]</i>

011111
4011
397.512
4

e/z

CALENDARIO ESCOLAR
Año 1983

17978

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1982

VISTO el proyecto del Calendario Escolar para el año 1983 que elevara el Grupo de Trabajo constituido por Resolución Nº 1194/82, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Grupo estuvo integrado por representantes de todos los organismos técnicos docentes de este Ministerio.

Que el documento elaborado fue puesto en conocimiento de la VII Asamblea Ordinaria reunida en la ciudad de La Plata durante los días 11 y 12 de noviembre último, donde se intercambiaron ideas al respecto, formulándose la Recomendación Nº 15/82.

Que en ella se acordó un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases o su equivalencia horaria y las fechas de inicio y terminación del curso escolar.
Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar el Calendario Escolar para el año 1983 cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Dejar establecido que el inicio de clases será el 7 de marzo de 1983 para el nivel primario y el día 14 de dicho mes para el nivel medio, con fecha de terminación el 2 de diciembre.

Art. 3º — Dentro de los periodos señalados este Ministerio arbitrará los medios para que se cumpla un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases o su equivalencia horaria.

Art. 4º — Invitar a los Ministerios provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a adoptar iguales temperamentos que los expuestos en la presente.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

CAYETANO A. LICCIARDO
Ministro de Educación

Distribución de la Actividad Escolar
Año 1983

AMBITO DE APLICACION

1. El presente Calendario rige para los establecimientos escolares de nivel primario y medio dependientes del Ministerio de Educación de la Nación. En los institutos de nivel superior será de aplicación en los casos compatibles con sus características.

Periodo escolar

2. Se entiende por periodo escolar el lapso durante el cual se desarrollan el término lectivo y las actividades previas y posteriores a éste, programadas para el logro de los objetivos educativos de cada institución. Durante este período el personal docente estará a disposición de la Dirección o Rectoría.
 - 2.1. Se establecen los siguientes periodos escolares:
 - 2.1.1. El periodo escolar común comenzará el 19 de marzo y concluirá el 30 de diciembre de 1983.
 - 2.1.2. El periodo escolar especial registrá en los establecimientos que lo requieran por razones climáticas o de ubicación. Comenzará el 18 de agosto de 1983 o el primer día hábil siguiente, si aquél fuere feriado, y finalizará el 12 de junio del año 1984, o el último día hábil anterior en igual caso.
 - 2.2.. Los establecimientos de enseñanza o las autoridades escolares locales podrán proponer a los respectivos organismos rectores de la enseñanza, en todos sus niveles y modalidades, la aplicación de un periodo escolar propio, continuo o discontinuo, cuando lo aconsejen razones geográficas, climáticas, económico-sociales, o de adecuación a calendarios escolares regionales o provinciales.

Término lectivo

3. Se entiende por término lectivo el lapso durante el cual se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. No incluye el periodo de apoyo, ni los exámenes previos, generales, complementarios, libres y de equivalencias.
 - 3.1. Duración:
 - 3.1.1. En los establecimientos educativos de los niveles:

- 3.1.1.1. Pre-primarios y primarios, con período escolar común: 7 de marzo al 2 de diciembre, incluidos los Departamentos de Aplicación y de nivel preescolar de las escuelas normales.
- 3.1.1.2. De nivel medio, con período escolar común: 14 de marzo al 2 de diciembre.
- 3.1.1.3. Pre-primarios, primarios y de nivel medio, con período lectivo especial: 19 de setiembre al 25 de mayo, inclusive.
- 3.1.2. Cuando el período escolar tenga características propias (punto 2.2.), el término lectivo deberá adaptarse al período escolar especial, siguiendo las pautas establecidas en las normas precedentes.

Actividades previas a la iniciación del término lectivo

- 4. El lapso del período escolar anterior a la iniciación del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución de Actividades que apruebe anualmente el Ministerio de Educación y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
 - 4.1. Programación de la actividad administrativa escolar anual.
 - 4.2. Preparación del ámbito escolar, equipos, material didáctico, textos y bibliografías, de acuerdo con la programación prevista.
 - 4.3. Reuniones del personal directivo y docente y planificación de las actividades docentes del período escolar.
 - 4.4. Recepción de exámenes previos: regulares y libres; generales: regulares y libres; de equivalencias, y complementarios.
 - 4.5. Información, orientación y matriculación de alumnos dentro de cada nivel.

Actividades posteriores a la finalización del término lectivo

- 5. El lapso del período escolar posterior a la finalización del término lectivo estará dedicado, de acuerdo con la Distribución Anual de Actividades que apruebe el Ministerio de Educación y con las normas específicas que impartan los respectivos organismos, a la realización de las siguientes tareas:
 - 5.1. Actividades de apoyo para los alumnos que deban rendir examen general.

- 5.2. Recepción de exámenes previos: regulares y libres; generales: regulares y libres; de equivalencias, y complementarios.
- 5.3. Reunión general para la evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deben tener lugar durante el receso.
- 5.4. Cursos de perfeccionamiento en todos los niveles durante el lapso comprendido entre diciembre y febrero.
- 5.5. Finalización de trabajos de talleres y laboratorios de cumplimiento previsto en el período escolar; realización de las tareas de mantenimiento y preservación de los respectivos equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etcétera.
- 5.6. Completar las tareas administrativas inherentes a la finalización del período lectivo.

Recesos escolares

- 6. Los recesos escolares serán los que a continuación se indican:
 - 6.1. Durante el período escolar —común o especial— en las fechas que anualmente determine la Distribución de la Actividad Escolar.
 - 6.2. Los domingos.
 - 6.3. Los sábados, excepto para las actividades programadas que, de acuerdo con la planificación dispuesta por cada establecimiento, deban realizarse en esos días.
 - 6.4. Los feriados nacionales (excepto 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio, 17 de agosto y 12 de octubre) y días no laborables establecidos por ley nacional.
 - 6.5. El 11 de setiembre (Día del Maestro) para el personal docente de todas las jerarquías, y alumnos, de los establecimientos de los niveles pre-primario, primario y medio dependientes del Ministerio de Educación de la Nación.
 - 6.6. El 21 de setiembre (Día del Estudiante) en los establecimientos de niveles pre-primario, primario y medio de todas las modalidades dependientes del Ministerio de Educación.
 - 6.7. La fiesta patronal o fundacional de cada localidad para los establecimientos que funcionen en ella, cuando ese día haya sido declarado feriado o no laborable por la autoridad nacional, provincial o municipal, según la jurisdicción que corresponda.

- 6.8. Los feriados dispuestos por el Gobierno de la jurisdicción donde se encuentre ubicado el establecimiento.

Actividades en los días sábados

7. Podrán realizarse los sábados, entre otras actividades: Clases de educación física, torneos gímnicos y deportivos, actividades de clubes colegiales, clases de recuperación, reuniones de personal docente y administrativo, orientación y matriculación de aspirantes y alumnos, atención de los padres de familia y reuniones de personal directivo y docente con ellos, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas y representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de servicio a la comunidad, cursos de perfeccionamiento docente, atención sanitaria a los alumnos, atención de alumnos deficitarios, funcionamiento de gabinetes psicopedagógicos y de orientación vocacional y profesional y recepción de exámenes. Esta enumeración es ejemplificativa y no exhaustiva.

Suspensión de actividades

8. El Director o Rector del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, dando cuenta con anterioridad o inmediatamente después, según corresponda, de su decisión a la Superioridad, en los siguientes casos:
- 8.1. Actos celebratorios de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- 8.2. El día en que se realice la fiesta de Educación Física.
- 8.3. El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento. Se suspenderán las clases en toda la escuela si el deceso se produjera en el local escolar en momento en que el agente está de servicio o porque el fallecimiento ocurriera en la casa-habitación. La suspensión de actividades se hará efectiva desde el momento del deceso. Asimismo se suspenderán las clases cuando falleciere un familiar que compartiere la casa habitación en el local escolar, siempre que el velatorio se realizare en la casa y no tuviere ésta suficiente independencia de la escuela. En los casos señalados precedentemente, e incluso en los no previstos en la presente enunciación, si por circunstancias especiales los alumnos no pudieran retirarse a sus domicilios, el Director y personal afectado, deberá permanecer en el establecimiento hasta el momento en que se haya retirado todo el alumnado.

- 8.4. Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciera indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- 8.5. En ocasión de peligro inminente y grave, o por causas de catástrofe o calamidad pública.
9. La autoridad respectiva en cada rama de la enseñanza podrá autorizar, a solicitud del establecimiento y de otros organismos, la suspensión de actividades por causas no previstas en el punto 8. Los pedidos deberán indicar la forma de recuperar las clases no dictadas mediante la utilización de días inhábiles o la prolongación del término lectivo.

Recuperación de clases

10. Cuando la interrupción de las clases, por las razones establecidas en los puntos 8.4. y 8.5. o por otras imprevisibles, constituya por su duración un perjuicio para el proceso educativo, los organismos respectivos, según sus modalidades, dispondrán la forma de recuperación mediante la utilización a tal efecto de días inhábiles, particularmente los sábados, o la prolongación del término lectivo. En oportunidad de efectuar la comunicación de la suspensión de actividades, las direcciones de los establecimientos escolares deberán dar a conocer a la Superioridad la forma de recuperar las clases suspendidas.
- 10.1. Los organismos de conducción deberán arbitrar recursos para los casos de poblaciones migratorias, dedicando los días sábados a actividad escolar y reduciendo la duración del período lectivo con la flexibilización que aconsejan las características locales.

Inasistencias no computables

11. No se computarán las inasistencias en que incurrieren los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasión de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión. Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en el caso del personal, la presentación del interesado. Esta norma se aplicará a los creyentes de los diferentes cultos, de acuerdo con los preceptos de la respectiva religión, en las festividades que se mencionan: Credo Judío; Rosh Hashaná, 7 de setiembre, a

partir de las 17, 8 y 9 de setiembre; Yom Kippur, viernes 16 de setiembre, desde las 18 y sábado 17 de setiembre. Credo Musulmán: Fiesta del Desayuno, Fiesta del Sacrificio, Año Nuevo.

Iniciación del término lectivo

12. El día de la iniciación del término lectivo, en la primera hora de cada turno, se realizará un acto especial (F.2). El Director o Rector del establecimiento explicará el significado del acto mediante una exposición breve, adecuada a las circunstancias, y formulará las observaciones y comentarios que considere pertinentes. En la medida de lo posible, un esquema o resumen de esta exposición, junto con las características del establecimiento y las informaciones e instrucciones más necesarias para los estudiantes y sus familias, será reproducido y entregado a los miembros del personal y a cada alumno, cuyos responsables deberán notificarse en el cuaderno de notificaciones respectivo.

Reuniones programadas

13. Durante el término lectivo, las autoridades directivas efectuarán reuniones de padres de los alumnos según los turnos o las facilidades de que dispongan (R. M. Nº 250/79). Estas reuniones se realizarán:
- 13.1. En los primeros días del término lectivo. En ellas el Rector o Director reiterará el plan mencionado en el punto 12. Responderá a las observaciones o preguntas que se le formulan y, al mismo tiempo, tomará nota de las sugerencias que reciba.
- 13.1.1. Otra reunión similar, más pormenorizada y con informaciones y explicaciones específicas, deberá realizarse con los padres de los alumnos de primer año de cada uno de los niveles de enseñanza que integren el establecimiento.
- 13.2. En el transcurso del término lectivo y en las oportunidades adecuadas, el Rector o Director y el personal docente realizarán reuniones con padres de alumnos para informar sobre la marcha del proceso de enseñanza-aprendizaje, la forma de evaluación de la conducta escolar de los alumnos y recoger observaciones o iniciativas de los padres.

Iniciación y terminación de la actividad diaria

14. Al iniciarse la actividad diaria se izará la Bandera Nacional, la que, concluida la tarea de la jornada, será arriada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas sobre "Características, Tratamiento y uso de los Símbolos Patrios". (R. M. Nº 1635/78 - Anexo).

Commemoraciones

15. Tienen por objeto contribuir a la formación espiritual, ética y cívica de los educandos; procurar la consolidación de la unidad nacional, y fortalecer la continuidad de los valores, creencias y tradiciones que constituyen el fundamento de la comunidad argentina, que integran con personalidad propia, en el contexto histórico de que forman parte. Cuando coincidan con el período escolar, las conmemoraciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, serán recordadas según las siguientes formas:

FORMA I:

- 15.1. Los días 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto: por decisión de la autoridad del Establecimiento escolar, quien para tomarla deberá atender a las necesidades y costumbres locales, la celebración podrá realizarse el día hábil anterior con un acto por turno, o en el día propio de la festividad, con actos especiales y sin asueto compensatorio. Cuando la escuela deba participar en actos organizados por las autoridades o las fuerzas vivas del lugar, la conmemoración escolar se llevará a cabo en las dos últimas horas del día hábil anterior. Igual criterio se aplicará cuando así lo dispongan las autoridades educativas. Los días 11 y 21 de setiembre en los establecimientos de niveles pre-primario, primario y medio, el día hábil anterior, sin suspensión de actividades. Los establecimientos vespertinos, nocturnos, de Educación Especial y con residencia de alumnos, podrán celebrar el acto conmemorativo del 25 de mayo, 20 de junio, 9 de julio y 17 de agosto en la última hora de clase del día hábil anterior.
- 15.1.1. Los docentes que presten servicios en más de un establecimiento o turno, concurrirán a una de las reuniones indicadas en el punto

anterior, con el siguiente orden: deberán asistir en forma rotativa y optar en todos los casos por aquéllas en cuya preparación previa hubiesen participado. En caso de que el docente se desentiende en el nivel primario y en otro nivel, deberá concurrir alternativamente al acto de la escuela primaria y al de la escuela media.

- 15.1.2. La conmemoración será organizada por la Dirección o Rectoría, por los Departamentos de Materias Afines o por comisiones de docentes y alumnos, con la supervisión de aquélla y ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas por el punto 4.1. del presente calendario.
- 15.1.3. La actividad educativa organizada comenzará con una breve explicación oral a cargo de un miembro del personal directivo o docente. En esta ocasión estará presente en el lugar de honor la Bandera de Ceremonia y se cantará el Himno Nacional (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios —R. M. N° 1635/78— Anexo - Punto B, apart. 2, Incs. c) y d); Punto D. ap. 2). Completarán el acto, exposiciones de alumnos en forma individual o grupal, audiovisuales, etc., relacionadas con el objeto de la conmemoración. Terminado el homenaje patrio, la Bandera de Ceremonia deberá retirarse del lugar (Normas sobre las Características, Tratamiento y Uso de los Símbolos Patrios), pudiendo continuar la celebración escolar.
- 15.1.4. La organización de las actividades deberá respetar el normal desarrollo de las tareas de aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativamente o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes, pero no a la totalidad de los alumnos.
- 15.1.5. En la medida de lo posible se vinculará a la comunidad con las celebraciones, invitándose a las familias de los alumnos, a ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, a las autoridades locales, miembros de la Asociación Cooperadora, entidades de apoyo, vecinos y benefactores del establecimiento.
- 15.1.6. Cada una de las fechas precedentemente enumeradas deberá ser conmemorada y solemnizada en el transcurso de todos los días de la semana en que ocurran mediante:
- 15.1.6.1. Clases alusivas, lectura de documentos relacionados con la fecha, etc., una vez al día y dentro de las horas de su respectiva asignatura por parte de los señores profesores de Lengua, Literatura, Lógica, Psicología, Historia, Formación Moral y Cívica, Geografía e Instrucción Cívica. El dictado de estas clases especiales será distribuido por las autoridades de las casas de estudio de tal forma

que los alumnos rememoren y profundicen en el conocimiento y significado de la fecha celebrada. En las escuelas primarias las clases estarán a cargo de los respectivos maestros de grado. Estas clases alusivas servirán de introducción y complementación del acto central conmemorativo.

- 15.1.6.2. La ornamentación especial del ámbito escolar, preparación de carteleras y pizarras de patios y aulas y todo otro medio apto para dar a la recordación la máxima solemnidad posible durante toda la semana, sin detrimento del desarrollo del programa escolar.

FORMA 2:

- 15.2. Los días 19 de mayo, 10 de junio, 12 de agosto y 20 de noviembre en todos los establecimientos educativos del Ministerio de Educación de la Nación. El día 11 de setiembre, en los establecimientos de los tres niveles de todas las modalidades. Las otras conmemoraciones así determinadas en la Distribución de la Actividad Escolar del presente Calendario.
- 15.2.1. Se celebrarán el mismo día, o el día hábil anterior si ése fuera de asueto o inhábil, con un acto por turno.
- 15.2.2. El acto se realizará en el horario que fije la Dirección del establecimiento y consistirá en una breve explicación oral a cargo de un directivo o personal docente y de un alumno. Estará presente en lugar de honor la Bandera de Ceremonia y se cantará el Himno Nacional. (Ver Normas 15.1.3.).

FORMA 3:

- 15.3. Las direcciones o rectorías tendrán a su cargo la organización de actividades, que consideren valiosas para el desarrollo del proceso educativo, incluidas las anotaciones en la Cartelera escolar, con el fin de conmemorar las fechas encuadradas en la presente forma, debiéndose dar, en todos los casos, cumplimiento a las reglamentaciones de cada organismo.
- 15.3.1. Los profesores de cada disciplina desarrollarán actividades alusivas a la recordación de personas o de hechos cuyo centenario, sesquicentenario, bicentenario, etc., se cumpla en 1983, siempre que tenga atinencia relevante con la respectiva disciplina. Estas actividades deberán estar previstas en la planificación correspondiente.
- 15.3.2. En la planificación de actividades dispuestas en el punto 4.3. del

presente Calendario, se determinarán los docentes y cursos que serán responsables periódicamente (mes, quincena, semana, día) de la preparación de la Cartelera Escolar (tareas de investigación; gaceti11a; dibujo; diagramas, etc.) bajo la supervisión de la Rectoría o Dirección.

- 15.3.3. Además de las recordaciones fijadas en la Distribución de la Actividad Escolar, los establecimientos educativos podrán hacer uso de la Cartelera para rendir homenaje a miembros del personal docente o no docente que haya pertenecido a su planta funcional y tenido una actuación destacada en ese ámbito educacional.

Actos oficiales

16. Sin perjuicio de la conmemoración, en el ámbito interno de los establecimientos educativos, de las fechas mencionadas en el punto 15. de este Calendario, los señores Rectores o Directores convendrán, con la necesaria anticipación, con las autoridades civiles, militares y eclesiásticas de su jurisdicción, la participación de los alumnos o delegaciones de los establecimientos a su cargo en los actos públicos oficiales dedicados a conmemorarlas.

Para la asistencia de los alumnos a otros actos que no sean motivados por las fechas históricas señaladas en el punto 15, las solicitudes que se reciban en los establecimientos serán resueltas por la Rectoría o Dirección bajo su responsabilidad y elevadas de inmediato a la Superioridad para su conocimiento.

En ambos casos, los rectores o directores coordinarán con las entidades organizadoras el estricto cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 1635/78 y de toda otra norma que reglamente el desplazamiento de alumnos fuera del establecimiento.

En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran y se dispondrá la presencia exclusiva de un docente responsable que actúe en función de apoyo del abanderado y escoltas. Se deberá contar con la autorización expresa de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta su regreso.

No se autorizarán asuetos compensatorios.

Conmemoraciones especiales

17. Sin perjuicio de las conmemoraciones mencionadas en el punto 16 se establece que:

- 17.1. La autoridad superior de cada rama de la enseñanza dispondrá la forma en que se celebrarán las conmemoraciones relacionadas con la correspondiente modalidad (Semana de las Artes, Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Semana de la Salud Escolar, Día Mundial de la Salud, Día del Aprendiz, Día Internacional de la Alfabetización, Semana de la Educación Vial, Semana del Discapacitado, Semana de las Escuelas para Adultos, etc.).
- 17.2. Cada establecimiento realizará anualmente un acto de homenaje a su patrono (en el aniversario de su nacimiento o de su fallecimiento) o conmemorativo del día de su fundación.
- 17.3. Los establecimientos desarrollarán clases o actividades vinculadas con los acontecimientos de mayor trascendencia en el orden local.

Reuniones docentes

18. Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:
- 18.1. Las reuniones generales o parciales de docentes y las de los Departamentos de Materias Afines se realizarán en horarios que no provoquen ni suspensión de clases ni ausencia de los docentes a las mismas. Estas reuniones podrán efectuarse también en día sábado. (C.E.U. Normas... 7).
- 18.2. Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a una y no se le computará inasistencia en la otra. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su ausencia y presentar posteriormente a la Rectoría o Dirección el respectivo comprobante. Los Rectores o Directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran las actividades de aquellos docentes que se encuentren a cargo directo de alumnos en otros establecimientos. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:
- 1º) Integración de tribunales examinadores.
2º) Dictado de clases.
3º) Asistencia a reuniones de personal.
- 18.3. No se eximirá de computación de inasistencias al personal que participe de actividades no dispuestas por este Ministerio.

Acto de fin de curso

19. Concluido el término lectivo, los establecimientos realizarán, en colaboración con la Asociación Cooperadora y otras entidades de apoyo, un acto de fin de curso que reúna a docentes, alumnos y miembros de la comunidad, según lo dispuesto en el punto 15.1.5. Este encuentro, en el cual se despedirá a los alumnos que terminen el ciclo superior de cada uno de los niveles de la enseñanza, se adecuará a las circunstancias, modalidades y tradiciones de cada lugar (F.1).

Distribución de la actividad oficial

20. Con anterioridad al 31 de agosto de cada año, el Grupo Permanente de Trabajo elaborará y elevará para su consideración el Calendario Escolar que corresponda al período siguiente, el que deberá ajustarse a las normas impartidas por el Ministerio de Educación.

ACTIVIDADES DOCENTES Y ADMINISTRATIVAS

E N E R O

2. — Finalización del Receso escolar. Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO).
3. — Reiniciación de las actividades escolares. Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
27. — Vence el plazo para que los Centros de Educación Agropecuaria (Anexos a las Escuelas de DINEMS) eleven las memorias anuales 1982. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).

F E B R E R O

14. — Vence el plazo para la remisión de los certificados de estudios de alumnos promovidos en diciembre. (TODOS).
18. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866). Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
22. — Iniciación de los exámenes de salud integral. (ADMINISTRACION DE SANIDAD).
23. — Inscripción de alumnos para ingreso. (EDUCACION ESPECIAL).

M A R Z O

1. — Iniciación del período escolar común. (TODOS).
1. — Inscripción para exámenes libres en las Escuelas con período escolar común. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
- 1 al 3. — Pruebas de aptitud artística para ingreso en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 1 al 4. — Inscripción de alumnos. Período escolar común. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
- 1 al 12. — Reunión del Departamento de Educación Física. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
- 1 al 12. — Exámenes libres. Régimen de Bachillerato libre para Adultos (Circular 46 y 61/74). (DINEMS).
- 1 al 12. — Matriculación en establecimientos de Nivel Medio. (TODOS).

- 1 al 12. — Matriculación para primero y segundo años del Ciclo de Iniciación y de primero a quinto años del Nivel Medio. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 1 al 12. — Exámenes previos, regulares y libres. (R.G.C.E.P. 1975, 52 y 54). Generales: regulares y libres (id. 53 y 54) y de equivalencias (id. 55). Nivel medio (TODOS).
- 1 al 12. — Reuniones de Personal de Materias Afines. (TODOS).
- 1 al 4/4. — Planificación de las actividades. Período escolar común. (C.E.U. Normas...). (TODOS).
- 4. — Exámenes complementarios. (NIVEL PRIMARIO).
- 7. — Iniciación del término lectivo. Período escolar común. (NIVEL PRIMARIO).
- 14. — Iniciación del término lectivo. Período escolar común (TODOS).
- 14. — Iniciación del primer trimestre. Período escolar común. (NIVEL MEDIO).
- 14 al 18. — Inscripción exámenes libres para el período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO).
- 14 al 19. — Comienzo de las reuniones dispuestas por la Resolución Ministerial N° 259/79 y C.E.U. Normas... 13, Nivel Medio. (TODOS).
- 14 al 25. — Tareas de diagnóstico. Período escolar común. Nivel Medio. (TODOS).
- 14 al 18. — Inscripción de exámenes libres. Período escolar especial. (DINEA).
- 21. — Exámenes para el período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO).
- 23. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimientos de nuevas divisiones por desdoblamientos (Art. 24 Dcto. N° 371/64). (SNEP).
- 24. — Vence el plazo de remisión de certificados títulos de alumnos promovidos en marzo. (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 30. — Anexo II Circular 57/81. (DINEMS).

A B R I L

- 4 al 30. — Inscripción de los establecimientos para participar en los Programas de Campamentos Educativos a realizarse en el receso de invierno y en el período diciembre 1983-febrero 1984. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).

- 4 al 30. — Exámenes regulares, libres y de equivalencias. Nivel Medio (R.G.C.E.P. 56, 56.1, 56.2 y 57) de acuerdo con las competencias de cada organismo. (TODOS).
- 8. — Vence el plazo para que los establecimientos de Capital Federal y Gran Buenos Aires remitan los horarios de clase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION. Los establecimientos del interior deberán hacerlo a las Inspecciones Zonales correspondientes. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
- 3 al 15. — Reunión Nacional de Coordinadores Provinciales de Actividades Científicas Extraescolares. Nivel primario y medio. (TODOS).
- 29. — Vence el plazo para la elección de temas de Monografías, alumnos de tercer año del Ciclo de Agrónomos y de cuarto año de Fruticultor Enólogo. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).
- 29. — Vence el plazo para la remisión de la información solicitada por Circular N° 4/83 (ex 4/79) (creación de cargos y horas de Educación Física). (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).

M A Y O

- 2. — Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales. Instancia Local, Sub-Zonal y Zonal. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
- 4 al 6. — Inscripción para exámenes libres. Escuelas para Adultos. Período escolar especial. (DINEA).
- 14. — Finalización del primer bimestre. (NIVEL PRIMARIO).
- 16. — Se inicia el segundo bimestre. (NIVEL PRIMARIO).
- 18. — Exámenes libres. Escuela para Adultos. Período escolar especial. Inscriptos del cuatro al seis. (DINEA).
- 24. — Vence el plazo de remisión de certificados títulos de alumnos promovidos en abril. (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 25. — Finalización del término lectivo. Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
- 30. — Vence el plazo para la iniciación de trámites relativos a creación de escuelas, cursos y especialidades (R. M. N° 1858/79. Bol. N° 694, pág. 865). (CONET).

5 al 3/6. — Inscripción para exámenes libres. Aspirantes de trece a catorce años de edad. Período escolar común. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).

JUNIO

4. — Anexo II Circular 57/81 actualizado a la fecha. (DINEMS).
4. — Finaliza el primer trimestre para el Nivel Medio. (TODOS).
6. — Se inicia el segundo trimestre en el Nivel Medio. (TODOS).
- 6 al 17. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines, Nivel Medio. (TODOS).
8. — Exámenes libres de aspirantes inscriptos entre el 31 de mayo y el 3 de junio. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
11. — Finalización del período especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
13. — Evaluación del Ciclo de Iniciación (Res. Nº 391/77). (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 13 al 18. — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo del programa del primer trimestre. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
- 1 al 2/7. — Reuniones de Departamentos de Vigilancia Vocacional. (CONET).
30. — Finalización del período de inscripción de alumnos. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL).
30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimiento de nuevos institutos, cursos y secciones (Art. Nº 10 y 19, Dcto. 371/64). (SNEP).

JULIO

- 1 al 8/8. — Actividades Científicas Extraescolares. Niveles primario y medio. Instancia escolar o local. Optativas. Duración: 1 a 2 días (R. M. Nº 749/77). (TODOS).
- 1 al 15. — Remisión del formulario S.P.1. (DINEMS).
- 1 al 16. — Exámenes de julio. Nivel medio. Período escolar común. (R.G.C.E.P 58, Res. Min. Nº 739/79 y 59). (TODOS).
- 1 al 18. — Exámenes libres. Bachillerato libre para adultos. (Circular Nº 46/74 y 61/74). (DINEMS).
10. — Vence el plazo para el envío de formularios sobre necesidades de títulos certificados, certificados analíticos, certificados de pase. (Formulario INE). (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

18. — Iniciación del receso escolar. Período escolar común. (C.E.U. Normas 6.1.). (TODOS).
30. — Finaliza el receso escolar. Período escolar común. (TODOS).
30. — Finalización del segundo bimestre. (NIVEL PRIMARIO).

AGOSTO

1. — Iniciación del tercer bimestre. (NIVEL PRIMARIO).
- 1 al 15. — Trámites relativos a creaciones de establecimientos, cursos, divisiones y cargos. (DINEMS Circular 57/81, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL, NIVEL PRIMARIO, DINEA).
- 11 al 7/9. — Actividades Científicas Extracolegiales. Nivel primario y medio. Instancia regional o zonal. Optativas. Duración: 1 a 2 días. (R. M. Nº 749/77). (TODOS).
13. — Iniciación de las Competencias Deportivas Intercolegiales a nivel provincial o regional. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
15. — Concurso de composiciones sobre la personalidad del General don José de San Martín (Ley Nº 11.866). Nivel primario. Período escolar común. (TODOS).
18. — Iniciación del Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
31. — Vence el plazo de remisión para legalización de certificados de alumnos promovidos en el turno de julio. (DINEMS, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, DINEA).

SEPTIEMBRE

1. — Iniciación del término lectivo. Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO, DINEA).
1. — Iniciación de la inscripción de alumnos para rendir exámenes libres en diciembre. (CONET).
- 1 al 14. — Reuniones de los Departamentos de Vigilancia Vocacional. (CONET).
7. — Finalización del segundo trimestre. Nivel medio. Período escolar común. (TODOS).
8. — Iniciación del tercer trimestre. Nivel medio. Período escolar común. (TODOS).

8 al 19. — Actividades Científicas Extraescolares. Niveles primario y medio. Instancia provincial. Optativas. Duración: 1 a 2 días. (R. M. Nº 749/77). (TODOS).

9 al 16. — Reuniones de Departamentos de Materias Afines. Nivel Medio. (TODOS).

12 al 17. — Reunión del Departamento de Educación Física para considerar el desarrollo del programa del segundo trimestre. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).

26 al 28. — Reunión de coordinadores provinciales de Actividades Científicas Extraescolares en la provincia sede de la instancia nacional. Niveles primario y medio. (TODOS).

9 al 30. — Reunión nacional de coordinadores provinciales en provincia sede. Actividades Científicas Extraescolares. (TODOS).

30. — Finaliza la inscripción de alumnos para rendir exámenes libres en diciembre. (CONET).

30. — Finaliza el plazo de remisión del informe sobre títulos y certificados (Formulario INE). (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

OCTUBRE

1. — Termina el tercer bimestre. (NIVEL PRIMARIO).

1. — Iniciación de las Competencias Deportivas Interscholásticas a Nivel Nacional. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).

1 al 15/12. — Período de realización de estudios para ingreso en las Escuelas de Educación Especial. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL).

3. — Evaluación del Ciclo de Iniciación (Res. Nº 391/77). (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

3. — Se inicia el cuarto bimestre. (NIVEL PRIMARIO).

4 al 29. — Inscripción de alumnos libres en la Escuela Hogar de Ezeiza. (NIVEL PRIMARIO).

5 al 7. — Inscripción para rendir exámenes libres, Escuela para adultos. Período escolar especial. (DINEA).

19. — Exámenes libres, Escuelas para adultos. Alumnos inscriptos entre el 5 y el 7 del corriente. (DINEA).

20 al 2/11. — Actividades Científicas Extraescolares. Niveles primario y medio. Instancia nacional. (TODOS).

27. — Se inicia el período para la realización de la Fiesta de Educación Física (obligatoria). (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).

30. — Vence el plazo para la remisión de solicitudes de reconocimientos de nuevos cursos por promoción. (Artículo Nº 22 del Decreto Nº 371/64). (SNEP).

3 al 14. — Reuniones de profesores para emitir conceptos de los alumnos. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

NOVIEMBRE

1. — Comienzo de la inscripción para rendir exámenes libres en marzo de 1984. (CONET).

1 al 3. — Inscripción para exámenes libres. Escuelas para adultos. Período escolar común. (DINEA).

1 al 4. — Inscripción para ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado 1984. Departamentos de Aplicación. (DINEMS).

1 al 11. — Plazo de remisión del pedido de necesidades, certificados, títulos. (Formulario PNE). (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

1 al 12. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1984. (DINEMS, CONET).

1 al 12. — Inscripción de aspirantes a primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

1 al 25. — Inscripción de aspirantes para ingresar en primer año 1984. Ciclo expertos. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).

4. — Vence el plazo para la remisión de la Planificación General Anual 1984. Escuelas Agropecuarias. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).

7 al 11. — Inscripción para exámenes libres, Escuelas para ambos períodos. En las escuelas de período escolar especial: Aspirantes de trece-catorce años de edad. (NIVEL PRIMARIO).

12. — Exámenes libres escuelas para adultos. Alumnos inscriptos entre el 19 y el 3 del corriente mes. (DINEA).

14. — Sorteo de aspirantes a ingresar en Jardín de Infantes y en primer grado 1984. Departamentos de Aplicación. (DINEMS).

14 al 21. — Inscripción para exámenes libres y de equivalencias. (DINEMS).

19. — Exámenes libres. Ambos períodos escolares. (NIVEL PRIMARIO).

21. — Remisión de información sobre el número de vacantes y de aspirantes para ingreso en primer año 1984. (DINEMS, CONET).
26. — Finaliza el período para realizar la Fiesta de la Educación Física (Obligatoria). (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
26. — Finaliza la inscripción para rendir exámenes libres en mayo de 1984. (CONET).
30. — Vence el plazo para la recepción de pedidos de necesidades sobre certificado-títulos (Formulario PNEI). (DINEMS, DINEA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).

D I C I E M B R E

2. — Finalización del tercer trimestre. Nivel medio. Período escolar común. (TODOS).
2. — Finalización del cuarto bimestre. (NIVEL PRIMARIO).
2. — Finalización del término lectivo. Acto de fin de curso. (TODOS).
- 5 al 7. — Pruebas de aptitud artística, ingreso en primer año del Ciclo de Iniciación y primer año del Nivel Medio. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA).
- 5 al 10. — Reunión del Departamento de Educación Física para evaluar el desarrollo de los programas de cada curso o grupo. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
- 5 al 23. — Inscripción para los Ciclos de Agrónomos. Fruticultor Enólogo y Técnico en producción. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).
- 6 al 10. — Período de apoyo (R.G.C.E. y P. 1975-13). (DINEMS).
- 7 al 9. — Exámenes previos: regulares y libres (R.G.C.E. y P. 1975. Puntos 47 y 48).
- 10 al 24. — Exámenes libres. Régimen del Bachillerato libre para adultos (Circular Nº 46 y 61/74). (DINEMS).
- 10 al 30. — Exámenes generales regulares y libres y de equivalencias. Nivel medio. Período escolar común (R.G.C.E. y P. 1975. Puntos 49, 50, 50.1 y 51). (TODOS).
12. — Prueba de diagnóstico para ingreso en primer año (R.M. Nº 405/75). (DINEMS, CONET, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA).

15. — Finalización del estudio para ingreso en escuelas especiales. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL).
16. — Prueba de capacidad idiomática para ingresar en primer año en establecimientos de nivel medio con intensificación del estudio de idiomas extranjeros. (DINEMS).
20. — Vence el plazo para la remisión del Informe Final de Educación Física, Escuelas de Capital Federal y Gran Buenos Aires a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION y las Escuelas del Interior a la Inspección Zonal correspondiente. (DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION).
21. — Se inicia la matriculación en primer año. (DINEMS).
21. — Iniciación del receso escolar. Período escolar especial. (NIVEL PRIMARIO).
30. — Finalización del período escolar común. (TODOS).

FECHAS DE INTERES PARA LAS RELACIONES ENTRE LOS ORGANISMOS DE CONDUCCION, ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y JUNTAS DE CLASIFICACION

M A R Z O

- 1 al 31. — Remisión por los establecimientos escolares a las juntas de Clasificación de las fichas de concepto anual.
- 1 al 31. — Inscripción complementaria de aspirantes a interinatos y suplencias (Graduados que hayan obtenido su título entre julio de 1982 y marzo de 1983, y personal docente de las Fuerzas Armadas y de Seguridad o sus cónyuges que hubieren sido notificados de cambio de destino durante los citados meses de julio a marzo).

A B R I L

30. — Vence el plazo para la remisión a las respectivas juntas de Clasificación del Formulario 2708 M, "Nómina del Personal", para los establecimientos dependientes de DINEMS, y Formulario 954 de "Vacantes" para los establecimientos del CONET.

J U N I O

- 1 al 30. — Inscripción en las escuelas de los aspirantes a interinatos y suplencias para 1984.

J U L I O

- 1 al 10. — Remisión, por los establecimientos a las juntas de Clasificación, de las inscripciones para interinatos y suplencias.

O C T U B R E

31. — Vence el plazo para la remisión a las respectivas juntas de Clasificación del Formulario 2708 M, "Nómina del Personal", para los establecimientos dependientes de DINEMS, y Formulario 964 de "Vacantes" para los establecimientos del CONET.

CONMEMORACIONES

E N E R O

1. — Año Nuevo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.3
 1. — Fiesta Nacional de Cuba. (TODOS) F.3
 3. — Usurpación de las Islas Malvinas (1833). (TODOS) F.3
 6. — Epifanía de Nuestro Señor Jesucristo. (TODOS) F.3
 10. — Muerte de Fray Mamerto Esquiú (1883). (TODOS) F.3
 31. — San Juan Bosco. Recordación de la obra misionera de los salesianos. (TODOS) F.3

F E B R E R O

3. — Combate de San Lorenzo (1813). (TODOS) F.3
 12. — Batalla de Chacabuco (1817). (TODOS) F.3
 15. — Nacimiento de Domingo Faustino Sarmiento (1811). Periodo escolar especial. (TODOS) F.3
 25. — Nacimiento del General don José de San Martín (1778). Periodo escolar especial (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.1
 27. — Creación de la Bandera Nacional (1812). Periodo escolar especial. (TODOS) F.1
 27. — Declaración de la Independencia de la República Dominicana (1847). (TODOS) F.3

M A R Z O

14. — Día de las Escuelas de Frontera. Promulgación de la Ley Nº 15.924/72 y Dcto. Nº 1.531/72 de educación en zonas y áreas de frontera. (DINEMS) F.3
 14. — Acto escolar (C.E.U. Normas... 12). (TODOS) F.2
 21. — Día Forestal Mundial. (Para la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA C.E.U. Normas... 17 y 17.1). (TODOS) F.3
 25. — Jornada Argentina de Sacrificio Voluntario. Campaña Mundial contra el Hambre y Acción Pro-Desarrollo (R.M. Nº 609/24-3-72). (TODOS) F.3
 31. — Jueves Santo. No laborable (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.3

A B R I L

1. — Viernes Santo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.3
 3. — Pascua de Resurrección. (TODOS) F.3
 4. — Recordación de la recuperación de las Islas Malvinas (2-4-82). (TODOS) F.2
 5. — Batalla de Maipú. (TODOS) F.3
 7. — Día Mundial de la Salud (R.M. Nº 379/76). (TODOS) F.3
 14. — Día de las Américas (Decreto del 6-4-44). (TODOS) F.3
 23. — Día del Idioma. (TODOS) F.3
 29. — Día del Animal (R.M. Nº 958/77). (TODOS) F.3

M A Y O

1. — Día de la Constitución Nacional y Día del Trabajo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.2
 7. — Nacimiento de Evaristo Carriego (1883). (TODOS) F.3
 8. — Fiesta de Nuestra Sra. de Luján, Patrona de la República Argentina (R.M. Nº 379/76). (TODOS) F.3
 8. — Día de la Cruz Roja Internacional. (TODOS) F.3
 11. — Día del Himno Nacional. (En cada turno se entonará la canción Patria.) (TODOS) F.3
 14. — Declaración de la Independencia de Paraguay (1811). (TODOS) F.3
 15. — Ascensión del Señor. (TODOS) F.3
 17. — Día de la Armada (Decreto Nº 5.304/60). (TODOS) F.3
 24. — Semana de Mayo (C.E.U. Normas... 15 a 15.1. 6.2.). (TODOS) F.3
 22. — Pentecostés. (TODOS) F.3
 24. — María Auxiliadora, Patrona del Agro Argentino. (TODOS) F.3
 25. — Revolución de Mayo. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.1
 29. — Día del Ejército (Decreto Nº 10.296/51). (TODOS) F.3
 31. — Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos. (TODOS) F.3
 31. — Día Nacional de la Energía Atómica (R.M. Nº 49/76). (TODOS) F.3

J U N I O

3. — Nacimiento del General don Manuel Belgrano (1770). (TODOS) F.3

3. — Día del Aprendiz (C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
 5. — Día Mundial del Medio Ambiente (R.M. Nº 2.176/74 y R.M. Nº 602/75). (TODOS) F.3
 5. — Corpus Christi. (TODOS) F.3
 7. — Aparición de la Gaceta de Buenos Aires. Día del Periodista. (TODOS) F.3
 10. — Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico Argentino (Ley Nº 20.561). (TODOS) F.3
 11. — Día de la Conquista del Desierto (Ley Nº 21.802 y Decreto Nº 2.917/77). (TODOS) F.3
 15. — Fiesta del Libro (Decreto Nº 1.038/24 C. E. U. Normas... 15.3). (TODOS) F.3
 18. — Fallecimiento de Juan B. Alberdi (1810-1884). (TODOS) F.3
 20. — Día de la Bandera. Fallecimiento del General don Manuel Belgrano (1770-1820). Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.1
 25. — Fundación de la ciudad de Concepción del Uruguay (1783). (TODOS) F.3

JULIO

4. — Día de la Cooperación. Obra de las Asociaciones Cooperadoras Escolares (R.M. del 5-7-34). (TODOS) F.3
 a18 . Semana de la Independencia (Normas... 15 a 15.1.6.2.). (TODOS) F.3
 5. — Defensa de la Ciudad de Buenos Aires. (TODOS) F.3
 5. — Fundación de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (1683). (TODOS) F.3
 5. — Declaración de la Independencia de Venezuela (1811). (TODOS) F.3
 7. — Día de la Conservación del Suelo (Decreto Nº 1.574/63). (TODOS) F.3
 9. — Declaración de la Independencia. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.1
 14. — San Francisco Solano. Día del Misionero. (TODOS) F.3
 20. — Declaración de la Independencia de Colombia (1813). (TODOS) F.3
 24. — Nacimiento de Simón Bolívar (1783). (TODOS) F.3
 28. — Declaración de la Independencia de Perú (1821). (TODOS) F.3
 25. — Día de la Gendarmería Nacional (R.M. Nº 628/76). (TODOS) F.3

AGOSTO

6. — Día de la Enseñanza Agropecuaria (Para la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA C. E. U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
 6. — Declaración de la Independencia de Bolivia (1825). (TODOS) F.3
 7. — Día Internacional del Niño. (TODOS) F.3
 10. — Declaración de la Independencia de Ecuador (1830). (TODOS) F.3
 10. — Día de la Fuerza Aérea y recordación de Jorge Newbery. (1912, inauguración de la Escuela de Aviación Militar). (TODOS) F.3
 11. — Muerte de Luis Piedra Buena (1883). (TODOS) F.3
 12. — Día de la Reconquista (R.M. Nº 4/68 C.E.U. Normas... 15.2). (TODOS) F.3
 15. — Asunción de la Santísima Virgen María. (TODOS) F.2
 17. — 133º aniversario de la muerte del General don José de San Martín. Feriado Nacional (Ley Nº 21.329). (TODOS) F.3
 22. — Día Mundial del Folklore (En establecimientos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, C. E. U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.1
 23. — El Ekodo Jujefe. (TODOS) F.3
 25. — Declaración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay (1825). (TODOS) F.3
 25. — San José de Calasanz, protector de las escuelas primarias y secundarias (Ley Nº 13.633). (TODOS) F.2

SEPTIEMBRE

2. — Día de la Industria. (TODOS) F.2
 2. — Fallecimiento de Bernardino Rivadavia (1780-1845). (TODOS) F.3
 4. — Día del Inmigrante (Decreto Nº 181/79). (TODOS) F.3
 7. — Declaración de la Independencia de Brasil (1822). (TODOS) F.3
 8. — Día del Agricultor (En los establecimientos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, C. E. U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
 8. — Día Internacional de la Alfabetización (En los establecimientos dependientes de DINEA, C. E. U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
 10. — Muerte de Juan José Paso (1833). (TODOS) F.3
 11. — Día del Maestro. Fallecimiento de Domingo Faustino Sarmiento. (Receso escolar: niveles primario y medio C. E. U. Normas... 15.2). (TODOS) F.3

15. — Declaración de la Independencia de Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Honduras y El Salvador (1821). (TODOS) F.3
16. — Declaración de la Independencia de México (1810). (TODOS) F.3
17. — Fallecimiento de José Manuel Estrada (1842-1894). (TODOS) F.3
Día del Profesor. (TODOS) F.2
En establecimientos de nivel medio. (TODOS) F.3
28. — Fiesta Nacional de Chile (1810).
21. — Día del Estudiante. Receso escolar en establecimientos de nivel primario y medio. (TODOS) F.3
23. — Nacimiento de Mariano Moreno (1778-1811). Día de las Bibliotecas Populares (Sanción de la Ley N° 419 do 1870). (TODOS) F.3
24. — Batalla de Tucumán (R.M. N° 123/78). Recordación de Nuestra Señora de la Merced, Virgen Generala y Patrona del Ejército Argentino. (TODOS) F.3
27. — Día Nacional del Turismo (Dcto. 1988/19-9-80). (TODOS) F.3

OCTUBRE

- al 8. Semana del Discapacitado (Para la DIRECCION DE EDUCACION ESPECIAL, C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
10. — Día Nacional de las Construcciones Escolares (R.M. N° 3.186/73). (TODOS) F.3
12. — Día de la Raza. Feriado Nacional (Ley N° 21.329) C.E.U. Normas... 15.2). (TODOS) F.1
- al 15. Semana de la Familia (C.E.U. Normas... 17.1). (TODOS) F.3
16. — Día Mundial de la Alimentación (F.A.O.). (TODOS) F.3
- al 22. Semana de la Policía Federal. (TODOS) F.3
21. — Día del Seguro (Ley N° 21.963/74). (TODOS) F.3
- al 29. Semana de la Patagonia (C.E.U. Normas... 17.1). (TODOS) F.3
24. — Día Nacional de las Naciones Unidas. Derechos Humanos (Decreto N° 19.326/56). (TODOS) F.3
- al 28. Semana de la Educación Vial (C.E.U. Normas... 17.1). (TODOS) F.3
29. — Día de la Prefectura Naval Argentina (Ley N° 3.445/1896). (TODOS) F.3
31. — Día Universal del Ahorro (Ley N° 21.963/79). Relación entre ahorro y consumo. (TODOS) F.3

NOVIEMBRE

1. — Día de Todos los Santos. (TODOS) F.3
2. — Día de los Muertos por la Patria (R.M. N° 4/68). (TODOS) F.3
3. — Declaración de la Independencia de Panamá (1903). (TODOS) F.3
6. — Día de los Parques Nacionales. (TODOS) F.3
- al 11. Semana de la Salud Escolar. (TODOS) F.3
10. — Día de la Tradición (Ley N° 21.154). Nacimiento de José Hernández (Para los establecimientos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
15. — Día de la Educación Técnica (En las escuelas del CONET y SNEP, C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
- al 19. Semana de las Artes (R.M. N° 2.720/71). (En establecimientos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA, C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
17. — Día del Aire Puro. Prevención del hábito de fumar. (TODOS) F.3
20. — Día de la Soberanía (Ley N° 20.770). Combate de la Vuelta de Obligado (1845) (C.E.U. Normas... 15.2). (TODOS) F.3
- al 28. Semana del Mar. Homenaje al Almirante Guillermo Brown (R.M. N° 379/76). (TODOS) F.2
- al 25. Semana de la Educación del Adulto (En las Escuelas de DINEA, C.E.U. Normas... 17, 17.1). (TODOS) F.3
22. — Santa Cecilia. Día de la Música (R.M. N° 1.294/62) (TODOS) F.3

DICIEMBRE

8. — Inmaculada Concepción. No laborable (Ley número 21.329). (TODOS) F.3
13. — Día del Petróleo. (TODOS) F.3
19. — Muerte de Miguel de Azcuénaga (1833). (TODOS) F.3
25. — Natividad de N. S. Jesucristo. Feriado Nacional (Ley N° 21.329). (TODOS) F.3

CALENDARIO ESCOLAR

Se terminó de imprimir la cantidad de 20.000
ejemplares en la primera quincena
del mes de febrero de 1983,
en los Talleres Gráficos del
Ministerio de Educación
Directorio 1801, Buenos Aires,
República Argentina.